



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 105-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 02 de julio de 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de julio del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 158-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia General Regional solicita la aprobación y autorización para la contratación directa en vías de regularización de la: Adquisición de líneas de infusión para bombas de infusión para el Departamento de Farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica en el marco del Estado de Emergencia Nacional por la existencia del Covid 19, conforme el Decreto Supremo 008-2021-PCM.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 005-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ, de fecha 10 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica, manifiesta la siguiente opinión: Que, el presente proceso de la Adquisición de líneas de infusión para bombas de infusión para el Departamento de Farmacia, se encuentra debidamente encaminada y llevada a cabo dentro de los parámetros legales establecidos, y cuyo propósito se encuentra justificada por la eminente necesidad ante la emergencia sanitaria.

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA-UA, de fecha 01 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Departamental de Huancavelica, concluye y manifiesta textualmente: Este despacho considera procedente la presente contratación directa de la Adquisición de líneas de infusión para bombas de infusión para el Departamento de Farmacia, en el marco del Estado de Emergencia Nacional por la existencia del Covid 19, según D.S. N° 058-2021-PCM, bajo el supuesto de emergencia sanitaria, por el monto de S/. 51,064.00 (Cincuenta y un mil sesenta y cuatro con 00/100 soles), el cual mediante Informe N° 047-





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 105-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 02 de julio de 2021.*

2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA-UA-AP de fecha 28 de abril de 2021 se solicitó la aprobación del valor estimado, el mismo que fue aprobado por la Unidad de Abastecimiento mediante proveído N° 915-HR-ZCV/DA/UA.



En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación directa en vía de regularización de la "Adquisición de líneas de infusión para bombas de infusión para el Departamento de Farmacia del Hospital Departamental de Huancavelica", en el marco del Estado de Emergencia Nacional por la existencia del Covid 19, conforme el Decreto Supremo 008-2021-PCM, solicitada por la Gerencia General Regional mediante Oficio N° 158-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

